

PROYECTO DE LEY 1644 y 2117 **MODIFICACIÓN DEL CÁLCULO DE REPARTO DE UTILIDADES**

Resumen

Los PL 1644/2021-CR y PL 2117/2021-CR buscan modificar el régimen de distribución de utilidades en el Perú. La propuesta de mayor impacto es la modificación del artículo 2 del Decreto Legislativo 892, que redistribuye el porcentaje de participación de los trabajadores: de 50%-50% (días laborados vs. remuneración) a 75%-25%, priorizando así la asistencia sobre la productividad, en desmedida de un país en crisis de rendimiento laboral.

¿Qué se modifica?

Régimen actual (D.L. 892)	Propuesta de cambio
Distribución del cálculo: - 50% días laborados - 50% remuneración	Distribución del cálculo: - 75% días laborados - 25% remuneración
Sector eléctrico: No es añadido dentro de la lista de sectores que reparten utilidades.	Sector eléctrico: Es añadido a la lista con participación del 10%.

Riesgos de la propuesta:

1. Desincentivo a la productividad

Perú ocupa el último lugar en productividad laboral entre países de la OCDE. Invertir la ponderación (75% días laborados vs. 25% remuneración) desincentiva el esfuerzo individual y agrava una crisis de rendimiento ya crítica. En economía se entiende que la remuneración refleja directamente el nivel de productividad del trabajador: mientras más productivo, más gana. Por ende, reducir su peso en la distribución de utilidades contradice completamente la meritocracia y compromete la eficiencia de las empresas. Se pagaría más a quien simplemente va todos los días, sin importar cuanto contribuye a los resultados de la organización.

2. Inequidad horizontal

Un trabajador asiduo pero de baja productividad recibiría igual beneficio que uno altamente productivo, violando el principio de justicia distributiva basada en contribución real.

3. Impacto negativo en servicios esenciales

En el sector eléctrico, donde el Estado es uno de los principales actores empresariales y reinvierte utilidades en expansión de redes y acceso a energía (un problema que afecta a 50% de la población rural), reducir recursos disponibles para repartirlos en utilidades limita la inversión pública en desarrollo inclusivo.

Alternativa recomendada

Invertir la ponderación: 75% remuneración/productividad + 25% días laborados (todas las actividades económicas)

Este enfoque reconoce a quienes generan mayor valor para la empresa, crea incentivos tangibles para la excelencia laboral y alinea el Perú con estándares internacionales (ej. Brasil usa productividad, calidad o rentabilidad como criterios de negociación). No se recomienda incrementar el porcentaje de utilidades distribuidas para no afectar la expansión de servicios hacia la población más pobre del país.

Conclusión

La iniciativa contradice el imperativo de elevar la productividad nacional y comprometería servicios públicos esenciales. Recomendamos su desaprobación en los términos presentados y adopción de un esquema de distribución que priorice meritocracia, reconozca contribución real, e incentive rendimiento en un país que requiere urgentemente mejorar su posición competitiva.